



NOTA INFORMATIVA PARA LAS SOLICITUDES DEL PERMISO PARENTAL EN CHRONOS.

La solicitud del permiso parental en la aplicación Chronos tiene determinadas particularidades, en la medida en que se puede disfrutar hasta que cumpla ocho años el hijo, la hija o la persona menor acogida por tiempo superior a un año.

Para ello, resulta necesario que en la aplicación se asocie el citado permiso a un sujeto causante concreto y que se posibilite el seguimiento de su disfrute durante varios ejercicios, a diferencia de otros permisos que están vinculados a un ejercicio anual y en los que los sujetos causantes pueden ser diferentes.

1.º Registro previo de hijos, hijas y menores acogidos por tiempo superior a un año.

Con carácter previo a la solicitud del permiso, debe registrarse en la aplicación a cada uno de los hijos, hijas y personas menores acogidas por tiempo superior a un año, respecto de los que se pueda solicitar el permiso.

Para ello, dentro del apartado “**Solicitudes**” se ha incorporado al menú la opción “**Permiso Parental (Registro Hijo/Hija)**”, a través de la cual se deberá solicitar la incorporación de los siguientes datos del hijo, de la hija o de la persona menor acogida: nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

Al incorporar la fecha de nacimiento, automáticamente se cumplimentarán las fechas “*Desde*” y “*Hasta*”, estableciendo por defecto como fecha máxima de disfrute del permiso el día anterior al de cumplimiento de los 8 años.

Este proceso específico de grabación de datos del hijo, de la hija o de la persona menor acogida es igual al seguido en la aplicación para la solicitud de cualquier otro permiso, con sus correspondientes comprobaciones y autorizaciones.

2.º Solicitud del permiso parental por periodos semanales.

La solicitud de periodos concretos del permiso parental se deberá efectuar del mismo modo que el resto de las solicitudes de permisos, a través de la opción “**Registro Solicitud**”, seleccionando el concepto “**Permiso Parental**”. Este concepto, y, por tanto, la posibilidad de registrar la solicitud de este permiso, estará visible en el desplegable de permisos en el momento en el que se haya registrado válidamente a un hijo, una hija o a una persona menor acogida.

Cuando se vaya a realizar una solicitud concreta, aparecerán los datos previamente registrados de hijo/s, hija/s o menor/es acogido/s, al objeto de que se pueda seleccionar al sujeto causante del correspondiente permiso parental y los periodos a solicitar. Además, se mostrará la fecha fin de disfrute, los días disfrutados y los días disponibles para cada sujeto causante.

El permiso se puede solicitar por semanas completas (7 días naturales), continuas o discontinuas, hasta el máximo de ocho semanas, sin que en la actualidad esté prevista la posibilidad de disfrute a tiempo parcial debiendo estarse para ello a los términos que reglamentariamente se establezcan.



El procedimiento de autorización del permiso parental en la aplicación será el mismo que para el resto de permisos.

Se recuerda que el permiso parental está condicionado a las necesidades del servicio y que, actualmente, tiene carácter no retribuido, debiendo dictarse por el órgano competente la resolución correspondiente, procediendo su anotación y descuento en nómina.

3.º Consulta de solicitudes del permiso parental.

Dentro del apartado “**Permisos**” se ha incorporado al menú la opción “**Consulta Permiso Parental**”, a través de la cual se podrán consultar los datos del registro de hijos, hijas o menores acogidos y de los permisos parentales de los diferentes ejercicios.

16 de octubre de 2024

Dirección General de la Función Pública